

**VISTO:**

La necesidad de posicionar la “**Marca AML**” como sello de garantía de Aldea María Luisa, mediante los valores y atributos que ofrece nuestra ciudad.

**CONSIDERANDO:**

Que la **marca ciudad** es una herramienta estratégica de promoción y comunicación del desarrollo social, cultural y turístico de una localidad.

Que alude al proceso de descubrimiento, creación, difusión y mantenimiento de atributos y espíritu de un lugar, a fin de guiar su crecimiento, gestión y desarrollo.

Que es un elemento identitario que resume la idiosincrasia de un lugar, destacando sus atributos únicos, su cultura, su paisaje, su historia, su gastronomía, su arquitectura, entre otros aspectos.

Que crea sentido de pertenencia y hace partícipes a todos los habitantes de la ciudad.

Que trasciende gestiones de gobierno.

Que es una oportunidad que realza su ventaja comparativa para que la ciudad se desarrolle competitivamente a partir de sus potenciales, identificando productos y servicios locales que permitan impulsar su base económica con nuevas inversiones.

Que la ciudad debe plantearse si es capaz de ser un atractivo en todas sus interpretaciones de acuerdo a su objetivo:

- Ciudadanos: la ciudad debe ser un lugar para el desarrollo individual, profesional y social, así como también para el ocio y entretenimiento.
- Inversionistas: para este segmento, la ciudad se trata de una oportunidad en la cual invertir y situar empresas.
- Turistas: la ciudad como un lugar de interés cultural, de entretenimiento, negocio y descanso.

**Por ello,**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON  
FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.- Aprobación**

Apruébese el diseño de la "**Marca AML**" como sello de distinción en procura de la estandarización de su imagen para uso institucional.

**ARTÍCULO 2º.- Titularidad**

Nómbrese a la Municipalidad de Aldea María Luisa como titular de la "**Marca AML**". Ejércese su administración a través de la Autoridad de Aplicación que el Poder Ejecutivo designe.

**ARTÍCULO 3º.- Uso**

La utilización de la "**Marca AML**" debe ajustarse a lo estipulado en el Manual de Identidad Visual Institucional y a la reglamentación que dictase al efecto el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 4º.- Implementación**

Dispónese que a partir de la aprobación de la presente, toda pieza gráfica de marketing comunicacional del Poder Ejecutivo Municipal que tenga por objeto la promoción y difusión de las políticas públicas contempladas en la presente, implemente el imagotipo de la "**Marca AML**".

**ARTÍCULO 5º.- Convenios**

Habilítese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con personas físicas y/o jurídicas, así como con entes gubernamentales y/u ONG's, que tengan a fin desarrollar acciones colaborativas enmarcadas bajo la presente normativa.

**ARTÍCULO 6º.- Prohibiciones**

Prohíbese la utilización o modificación de la "**Marca AML**" sin autorización previa. Además, su uso queda restringido para cualquier fin religioso y/o político.

**ARTÍCULO 7º.- Gastos**

Autorícese a Contaduría Municipal dependiente del Poder Ejecutivo, que pueda hacer las reservas preventivas en las partidas presupuestarias para cualquier erogación.


**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, publíquese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALDEA MARIA LUISA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

REGISTRADA BAJO N° 97/2024 **“MARCA AML”**

  
WERNER AGUSTINA AYELEN  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aldea María Luisa



  
Pando, Elizabeth María Celeste  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aldea María Luisa



## ANEXO I

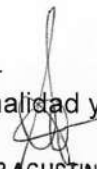
### DISPOSICIONES<sup>1</sup>:

1. Compromiso político perenne: Basado en la continuidad, alineación y enfoque, que permita gestionar estrategias inclusivas y constantes en el tiempo, evitando cambios de concepto y esencia causados por intereses coyunturales.
2. Institucionalidad: Que cree respaldo, garantice calidad y se convierta en un sello de distinción.
3. Emblemática: Representativa en la población, sus políticas y actores, generando identidad.
4. Historia: Debe contar una historia cercana, relevante y diferente.


### ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO DE LA "MARCA AML":

1. Eventos culturales, deportivos y recreativos que promuevan la identidad y los valores de la ciudad.
2. Campañas de promoción turística para atraer visitantes y fomentar el turismo local.
3. Promoción de emprendedores, comercio y gastronomía de la ciudad.
4. Proyectos de embellecimiento urbano y conservación del patrimonio histórico.
5. Colaboración con instituciones educativas para impulsar la innovación y el conocimiento en la ciudad.
6. Promoción de la marca ciudad a través de redes sociales.
7. Actividades conjuntas con otras ciudades y organizaciones.
8. Control del impacto y la percepción de la marca ciudad para medir y planificar acciones en función de los resultados obtenidos.

<sup>1</sup> Condiciones para su funcionalidad y vigencia.

  
WERNER AGUSTINA AYELEN  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aldea María Luisa



  
Pando, Elizabeth María Celeste  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Aldea María Luisa